

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ACCESO DE INVESTIGADORES A LAS LÍNEAS EXPERIMENTALES DEL LABORATORIO DE LUZ DE SINCROTRÓN ALBA, DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE LUZ Y DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES

Atendiendo a que el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA (en adelante, “CELLS”) se encuentra en plena fase de explotación de las 7 líneas experimentales de las que dispone en la actualidad.

Teniendo en cuenta que en esta fase de explotación, uno de los usos previstos para las líneas experimentales es su utilización por parte de investigadores externos para llevar a cabo proyectos de investigación.

En aras al beneficio que ello puede conllevar para la sociedad y el desarrollo de la ciencia y el conocimiento.

Atendiendo a las cada vez más numerosas demandas de utilización de las instalaciones del Laboratorio de Luz de Sincrotrón ALBA.

En virtud de las facultades recogidas en los Estatutos de CELLS, publicados en el BOE número 81, del 4 de abril de 2003, y en el DOGC número 3858, del 4 de abril de 2003 y, delegadas en la figura del Director mediante Resolución del Consejo Rector, de fecha 12 de junio de 2003.

RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública que figuran en el anexo, mediante la que se da acceso a investigadores a las líneas experimentales del laboratorio de luz de sincrotrón ALBA, se distribuye el tiempo de luz y se establecen las ayudas económicas correspondientes.
2. Abrir la convocatoria para la presentación de solicitudes.
3. Informar de que las ayudas económicas asociadas a la presente convocatoria se financiarán mediante los presupuestos de CELLS.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Cerdanyola del Vallès, 7 de octubre de 2013.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Caterina Biscari', with a stylized flourish at the end.

Caterina Biscari
Directora de CELLS
P.D. Resolución 12 de junio de 2003

ANEXO

I.- NORMAS Y DEFINICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.- Ámbito personal de la convocatoria

- a) El acceso de investigadores a las instalaciones del sincrotrón ALBA de CELLS, regulado en esta convocatoria, se basa en criterios de excelencia científica. Además de la excelencia científica, se podrán tener en cuenta:
 - i. El compromiso de que el grupo que propone la propuesta dispone de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo los experimentos durante todo el período que propone.
 - ii. El fomento del acceso de jóvenes investigadores al campo de experimentos con luz sincrotrón. Para ello, todos los investigadores (usuarios coproposers) que presenten la propuesta han de ser considerados ‘early career researcher’ (menos de diez años transcurridos desde la obtención de su doctorado). En este caso, bajo ningún concepto se aceptarán nuevos coproposers cuando se inicie el experimento.
- b) La presente convocatoria regula el acceso al sincrotrón para las investigaciones públicas, definiendo investigaciones públicas como aquellas en las que los resultados son publicados en la literatura científica. Si el investigador utiliza los resultados de la investigación de manera confidencial y no son publicados en la literatura científica debido a propósitos empresariales, su acceso no se rige por esta convocatoria y será necesario firmar un acuerdo comercial específico.

2.- Ciclo de acceso

Se entiende por ciclo de acceso el periodo de acceso a las instalaciones del sincrotrón ALBA que cubre esta convocatoria, que en este caso comprende desde abril de 2014 a diciembre de 2014, ambos meses inclusive.

3.- Turno de experimentación

El turno de experimentación (“shift”) comprende una duración de 8 horas.

4.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales del usuario, recogidos por CELLS en virtud de la presente convocatoria, son incorporados a un fichero propiedad del mismo para los propósitos de comunicación, proceso de selección y gestión de temas que puedan ser de interés del usuario. En cualquier momento, el usuario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, escribiendo a: *CELLS, Ref. Protección de datos de carácter personal. Carretera BP 1413, Km 3,3. 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona (España).*

(De acuerdo con la LOPD estos derechos son denominados ARCO: acceso, RECTIFICACIÓN, cancelación y oposición).

5.- Almacenamiento de los datos resultantes de los experimentos

CELLS se compromete a mantener archivados y a disposición de los investigadores los datos resultantes de los experimentos por un período garantizado de treinta días (30) a contar desde la finalización del experimento. Los investigadores deberán trasladar y almacenar sus datos dentro de este período de treinta días.

6.- Normas de Seguridad y Salud

- a) Es responsabilidad del investigador principal de la propuesta de acceso identificar y detallar en la propuesta cualquier peligro debido a sus muestras o al equipo que trae al sincrotrón ALBA para realizar su experimento así como las medidas de seguridad que aplicará. El Servicio de Seguridad de CELLS comprobará estas medidas y se reserva el derecho de denegar el acceso por razones de seguridad.
- b) Se deberán declarar con la suficiente antelación tanto las muestras como los equipos externos al sincrotrón ALBA y que pertenezcan al grupo de investigadores que venga a realizar el experimento y que tengan cualquier implicación sobre la seguridad, así como las medidas de seguridad que se utilizarán. Cualquier defecto en el cumplimiento de esta norma puede implicar la cancelación del tiempo de luz, por razones de seguridad.

II.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO

7.- Ámbito temporal de la convocatoria

La presente convocatoria regula el acceso de investigadores a las líneas experimentales del sincrotrón ALBA durante el 'ciclo 2014' que comprende desde abril de 2014 a diciembre de 2014, ambos meses inclusive.

8.- Período de presentación de las solicitudes de acceso

- a) Las solicitudes para el acceso de los investigadores al sincrotrón ALBA durante el ciclo 2014 (definido en el apartado 7), deberán presentarse, exclusivamente en formato electrónico, entre el día **7 de octubre de 2013** y el día **4 de noviembre de 2013** antes de las 23:59 h. (hora en la península de España, GMT+1), en el Portal electrónico de Alba User Office (<https://useroffice.cells.es>)
- b) Cualquier propuesta electrónica que se reciba más allá de la fecha y hora fijadas en el apartado anterior no será evaluada en la presente convocatoria.

9.- Publicación de la convocatoria

La presente convocatoria se publica en la web de CELLS: <http://www.cells.es/UserOffice>

10.- Resolución de la convocatoria

- a) Se prevé resolver la presente convocatoria en el mes de marzo de 2014.
- b) La resolución especificará:
 - i. Clasificación de las solicitudes de acceso: "A+", "A" o "B" (ver apartado 15. d)).
 - ii. Número de turnos de experimentación asignados.

11.- Lugar de presentación de las solicitudes de acceso

- a) Los investigadores deberán presentar su propuesta científica a través del Portal electrónico de la “User Office” del sincrotrón ALBA: <https://useroffice.cells.es>
- b) Para ello, previamente, todos los investigadores que participen en el experimento deberán darse de alta en el mencionado Portal electrónico.

12.- Presentación de las propuestas

- a) El investigador principal deberá completar la solicitud electrónica donde figurarán los nombres de todos y cada uno de los usuarios que vengán a ALBA para realizar el experimento, el tipo de propuesta que solicita (ver apartado 13), la descripción del experimento, en qué línea experimental quiere realizar el experimento, las muestras y sus implicaciones en temas de seguridad y salud (si las tuvieran) y cualquier otra información obligatoria (o adicional, si es pertinente) que figure en los formularios a cumplimentar dentro del mencionado Portal electrónico.
- b) La propuesta permanecerá en modo edición hasta que el investigador principal decida remitirla definitivamente. Se recomienda el envío final con la mayor antelación posible a la fecha límite fijada en el apartado 8.
- c) En la propuesta se deberá especificar el número total de turnos de experimentación que se solicitan para este ciclo de acceso, según el formulario electrónico (aunque pueden repartirse en varias visitas dentro del ciclo).

13.- Tipos de propuestas

Los investigadores pueden solicitar acceso al sincrotrón ALBA en este ciclo únicamente con tipo de propuesta estándar o propuesta BAG.

14.- Definición de propuestas estándares y BAG

- a) Propuestas estándares
 - a.1) Se definen como aquellas propuestas que sólo tienen un investigador principal y especificarán los usuarios (co-proposers) que participan en el experimento.
 - a.2) En estas propuestas se solicita acceso para realizar experimentos dentro de un ciclo de acceso (en la presente convocatoria, de abril a diciembre de 2014). El tiempo de luz se concederá dentro del ciclo de acceso solicitado. Se pueden solicitar varias visitas dentro de este ciclo.
- b) Propuestas BAG
 - b.1) Se definen como aquellas propuestas que tienen varios investigadores principales. Están formadas por un mínimo de dos grupos de investigación en colaboración y especificarán los investigadores principales de los grupos en colaboración, además de los usuarios (co-proposers) participantes en el experimento.
 - b.2) Se aceptarán únicamente para cristalografía de macromoléculas (beamline XALOC).
 - b.3) En estas propuestas se solicita acceso para realizar experimentos dentro de un ciclo de acceso (en la presente convocatoria, de abril a diciembre de 2014). El tiempo de luz se concederá dentro del ciclo de acceso solicitado. Se pueden solicitar varias visitas dentro de este ciclo.

15.- Proceso de evaluación de las propuestas

- a) La evaluación de las propuestas se basará en los siguientes criterios:
 - i. Criterios técnicos (si el experimento es técnicamente viable en las líneas experimentales propuestas, o no).
 - ii. Criterios de calidad científica.
 - iii. Disponibilidad de recursos (número de horas efectivas que el acelerador puede funcionar para los usuarios).
 - iv. Criterios de seguridad.
 - v. En caso de que los usuarios tengan registros previos de experimentos en ALBA, estos registros podrán tenerse en cuenta.
- b) Cumplida la fecha límite de la convocatoria, las propuestas serán revisadas por el científico de línea correspondiente. Se podrán proponer cambios en el número de turnos de experimentación solicitados por los investigadores para el experimento. Así mismo, el científico de línea realizará una evaluación preliminar de seguridad.
- c) A continuación, las propuestas serán evaluadas, con carácter global, por un Panel de Evaluación cuyo proceso se prevé de una duración aproximada de tres meses. El Panel de Evaluación estará formado por miembros de reconocido prestigio de la comunidad científica internacional y consta de un presidente, un secretario y un número variable de vocales (un mínimo de 4 vocales y un máximo de 14 vocales). Al menos un miembro del Panel de Evaluación se encargará de defender delante de todos los miembros de dicho Panel su evaluación (podrá ayudarse de asesores externos si lo considera conveniente). Reunido el Panel de Evaluación debatirá todas las propuestas recibidas, asignando un orden final (por prioridad científica aunque podrían tenerse en cuenta otros criterios especificados en el apartado 1.a)) a las propuestas que se propongan que se les asigne tiempo de luz ('beamtime') y finalmente recomendará el número de turnos de experimentación asignados a cada propuesta.
- d) Después de la evaluación del Panel, las propuestas se dividirán en:
 - i. Propuestas con etiqueta "A":

Las propuestas con etiqueta "A" serán merecedoras de tiempo de luz, y estarán numeradas por orden en base a lo especificado en el apartado 1.a). En base a la disponibilidad de recursos en cada línea experimental (horas efectivas que el sincrotrón ALBA pueda proporcionar a los usuarios), se asignará un número de corte, de forma que las propuestas por debajo de ese número de corte entrarán en una lista de reserva.

En base al número de corte, se denominarán propuestas del tipo "A+" a aquellas propuestas que estén por encima de dicho número de corte, con tiempo de luz asignado, y se denominarán propuestas del tipo "A" a las que se encuentren en lista de reserva, es decir, por debajo del número de corte. Si no hubiera cancelaciones o algún cambio de circunstancias que permitieran el acceso de las propuestas con etiqueta "A", estas propuestas tendrán que volver a solicitar acceso al sincrotrón ALBA en la siguiente convocatoria.
 - ii. Propuestas con etiqueta "B":

Las propuestas con etiqueta "B" no recibirán tiempo de luz. El Secretario del Panel de Evaluación escribirá los comentarios finales del Panel de Evaluación sobre qué razones han llevado a esta clasificación, y se comunicará a los usuarios correspondientes.

- e) Después de la evaluación científica, se realizará una evaluación final de Seguridad. El Servicio de Seguridad del sincrotrón ALBA podrá denegar el acceso por razones de seguridad, tal y como se ha indicado en las normas de carácter general.
- f) Finalmente, se comunicará a los usuarios:
 - i. Si su propuesta es merecedora de tiempo de luz y pueden acceder a realizar su experimento, con la evaluación de seguridad correspondiente (etiqueta “A+”).
 - ii. Si su propuesta es merecedora de tiempo de luz pero se encuentra en la lista de reserva (etiqueta “A”).
 - iii. Si su propuesta no ha recibido tiempo de luz, con los comentarios del Panel de Evaluación (etiqueta “B”).
- g) Desde el momento en que el investigador recibe la comunicación de que a su propuesta se le ha asignado tiempo de luz y tiene acceso a realizar su experimento, se iniciarán los trámites para coordinar las fechas durante todo el ciclo de uso con todos los grupos que se haya previsto que realicen experimentos en una determinada línea de luz. Una vez fijadas las fechas del experimento, se procederá a los trámites administrativos para gestionar las ayudas económicas que puedan corresponder. En el caso de que el Servicio de Seguridad de CELLS hubiera requerido documentación adicional, y ésta no se enviara antes del experimento o no fuera correcta, podría denegarse el acceso por razones de seguridad.

III.- AYUDAS FINANCIERAS

16.- Financiación del acceso al sincrotrón ALBA

- a) Las propuestas con etiqueta “A+”, cuyos investigadores realmente efectúen la estancia en el sincrotrón ALBA, tendrán opción a financiación por los conceptos de desplazamiento y estancia en el sincrotrón ALBA.
- b) Cuando los investigadores presenten su propuesta científica a través del Portal electrónico de la “User Office” del sincrotrón ALBA, automáticamente, las propuestas acceden al programa de financiación, sin necesidad de tener que presentar una solicitud adicional.
- c) El número máximo de investigadores que se podrán financiar por experimento será de tres (3), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de CELLS. Se financiarán los días de experimento (más día anterior y día posterior para cubrir desplazamientos desde la ciudad de origen de la institución a CELLS).
- d) En casos excepcionales se financiará además la preparación del experimento si se justifica que la misma necesita llevarse a cabo obligatoriamente en las instalaciones del sincrotrón ALBA y su grupo de investigación no cuenta con financiación adicional, para lo cual habrá que solicitar la autorización de User Office. En este último caso, y según las disponibilidades presupuestarias de CELLS, se financiaría a un número máximo de dos usuarios la ampliación de su estancia durante un máximo de 5 días para la preparación de muestras.
- e) Los investigadores de centros españoles pueden recibir ayudas para realizar sus experimentos en el sincrotrón ALBA a través de los presupuestos de CELLS. Los investigadores de centros ubicados en el extranjero podrán percibir ayudas para realizar experimentos en las instalaciones del sincrotrón ALBA a través de programas

de financiación procedentes del programa europeo vigente, mediante convenios específicos de colaboración con su país o cualquier otra vía distinta de la mencionada en el párrafo anterior.

El investigador procedente de un centro extranjero deberá indicar en su propuesta si es potencialmente financiable dentro de algún programa del que tenga conocimiento.

17.- Concepto y cuantía de las ayudas

Las ayudas para el acceso a las instalaciones del sincrotrón ALBA cubrirán los siguientes conceptos:

a) Desplazamiento:

- i. Se percibirá ayuda por el desplazamiento en avión o en ferrocarril desde la ciudad de origen de la institución del investigador al sincrotrón ALBA. Los billetes para el desplazamiento se gestionarán a través de la agencia de viajes con la que CELLS mantenga un acuerdo concertado; el investigador no tendrá que adelantar el importe correspondiente al billete y, por tanto, no necesitará justificar este gasto, ya que será la agencia de viajes concertada la que facturará directamente a CELLS.
- ii. La financiación del desplazamiento por parte de CELLS se fijará por el importe del billete más barato del medio de transporte que se utilice. Si el investigador utiliza otro tipo de billete, el mayor costo será por cuenta del investigador.
- iii. Taxis desde el aeropuerto o la estación de ferrocarril de Barcelona a las instalaciones del sincrotrón ALBA (tanto la venida como la vuelta). Se ha de concertar a través de “Vila Universitària SL”, y el investigador tampoco tendrá que adelantar el importe del ticket correspondiente, por lo que no necesitará justificarse.
- iv. Si los investigadores se desplazan en coche propio, se financiará el kilometraje y en caso de coche de alquiler, se financiará el coste hasta un máximo de 300 euros (todos los investigadores financiados deberán utilizar el mismo coche, en caso contrario se deberá justificar convenientemente). El kilometraje se facturará a 0,19 €/Km (importe que corresponde a los oficialmente vigentes como dietas en territorio nacional; en cuanto dichos importes fueran actualizados, el kilometraje se ajustaría a la nueva cantidad). Adicionalmente se financiarán todos los peajes y en caso de utilizar coche de alquiler también el combustible.
- v. Los investigadores que provengan del área metropolitana de Barcelona tendrán derecho a percibir las ayudas por desplazamiento según se han descrito anteriormente pero, en este caso, si se desplazaran en transporte público, deberán justificar el gasto aportando el oportuno billete.

b) Dieta por manutención:

- i. Se financiarán las dietas de manutención correspondientes a los días efectivos de estancia en el sincrotrón ALBA por la realización del pertinente experimento (y en casos excepcionales su preparación tal y como indica el apartado 16.e)) y, si procede, media dieta si el día de llegada y/o el día de salida no coinciden con uno de los días efectivos de realización del experimento.
- ii. De lunes a viernes laborables, el investigador tendrá financiada la comida en la cafetería/restaurante ubicada en las instalaciones de CELLS. Para la cena, tendrá la financiación sólo en el Hotel Campus (ubicado en Vila

Universitària, Campus UAB, 08193 Cerdanyola del Vallès) o cualquier otra entidad con la que CELLS establezca un acuerdo en el futuro.

- iii. Por los sábados, domingos y festivos, el investigador tendrá financiada la comida y la cena en el restaurante o cafetería del Hotel Campus (o cualquier otra entidad con la que CELLS establezca un acuerdo en el futuro).

c) Dieta por alojamiento:

Esta dieta, que cubre el alojamiento, incluido el desayuno, no la percibirá el investigador sino que, directamente, será facturada a CELLS por “Vila Universitària SL/Hotel Campus de la UAB” o cualquier otra entidad con la que CELLS mantenga acuerdos para el alojamiento de los investigadores y que, a estos efectos, funcionarán como “Guesthouse” del sincrotrón ALBA.

- d) La financiación de las ayudas descritas anteriormente quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de CELLS.

18.- Justificación de las ayudas

Únicamente será necesario remitir justificantes de los siguientes gastos y siempre a posteriori de la realización de la estancia en el sincrotrón ALBA:

- a) Desplazamiento a las instalaciones del sincrotrón ALBA de un investigador si la ciudad de origen se encuentra dentro del área metropolitana de Barcelona:
 - i. Desplazamiento mediante transporte público:
Deberán remitir los tickets de transporte público a la “User Office” de CELLS, con la firma correspondiente del investigador.
 - ii. Desplazamiento mediante vehículo propio:
Si ha utilizado vehículo propio, se deberán enviar los tickets de peaje (si los hubiera) y declarar el kilometraje efectuado, justificándolo con un mapa tipo “Google maps”.
- b) Desplazamiento a las instalaciones del sincrotrón ALBA de un investigador si la ciudad de origen no se encuentra dentro del área metropolitana de Barcelona:

Desplazamiento en vehículo propio:

- i. Deberán remitirse los tickets de peajes (si los hubiera) y declarar el kilometraje efectuado, justificándolo con un mapa tipo “Google maps”.
- ii. En este caso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado 17.a).iv.

Desplazamiento en coche de alquiler:

Desplazamiento mediante coche de alquiler: deberán enviar a User Office facturas de alquiler, así como tickets de gasolina y peajes, con la firma correspondiente del investigador”.

IV.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS

19.- Compromisos adquiridos por los investigadores con tiempo de luz concedido

Todos los investigadores deberán remitir la siguiente documentación tras la realización del experimento:

- a) Un cuestionario de calidad, vía electrónica desde su cuenta en Alba User Office Portal (<https://useroffice.cells.es/>), evaluando la atención técnica, administrativa, científica e informática recibida.
- b) Un informe del experimento efectuado. Estos informes deberán remitirse en el plazo máximo de tres (3) meses después de haberse efectuado el experimento correspondiente.
- c) Se deberá añadir la siguiente frase en la sección ‘acknowledgements’, en todas las publicaciones resultantes de datos tomados en el sincrotrón ALBA (damos la versión en lengua inglesa): ***These experiments were performed at the .. beamline of the Synchrotron Light Facility ALBA with the collaboration of ALBA staff.***
- d) Deberán comunicarse a la “User Office” todos los artículos que publiquen relacionados con los datos que hayan obtenido en el sincrotrón ALBA, que deberán introducir a través de su cuenta en el portal de la “User Office” de CELLS.
- e) Los investigadores autorizan a CELLS a publicar el tema de sus investigaciones. Se les podrá pedir documentación adicional (tales como imágenes, gráficos, presentaciones, etc.) con el propósito de difundir los resultados del experimento en distintos canales de comunicación de CELLS (memoria anual, newsletter, web, etc.).
- f) En los casos en que así se exija, como por ejemplo en los casos de financiación a través de programas europeos, se deberá remitir un formulario de satisfacción firmado, confirmando que, efectivamente, han realizado sus experimentos en las instalaciones del sincrotrón ALBA.